



DECRETO N° 1091

NEUQUÉN, 02 NOV 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 10710-M-04 y la Nota N° 189/05 de la Dirección de Control, Liquidaciones y Rendición de Cuentas -Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal-, por la cual se solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO- por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que la nota mencionada informa que el 09 de octubre del corriente año vence el contrato celebrado con la firma INENCO S.R.L., cuya suscripción fue autorizada por Decreto N° 1708/04;

Que se hace necesaria la continuidad de la contratación del mantenimiento técnico del Software de Aplicación del Sistema Contable SINCO en el ámbito municipal, cuya administración está a cargo de la Contaduría Municipal;

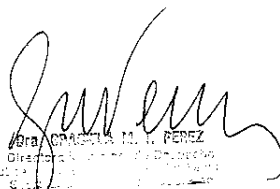
Que es esencial contratar el mantenimiento con la firma INENCO S.R.L. a la cual se adquirió el Sistema, atento a ser quien debe llevarlo adelante en función del conocimiento del mismo;

Que dicho mantenimiento debe ser brindado en las instalaciones de la Municipalidad;

Que corresponde encuadrar la contratación directa en los términos previstos en el Artículo 64º), Incisos d) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 71º) de su Decreto Reglamentario;

Que interviene en las actuaciones la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- mediante Pase N° 650/05 informando que se procedió a registrar la Transacción Preventiva N° 5116, adjuntando Planilla SINCO de Control de Registros;

Que la Contaduría Municipal por Pase N° 17/05 remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la


Graciela M. N. PÉREZ
Directora de Control, Liquidaciones y Rendición de Cuentas
Subgerente de Contabilidad y Auditoría
Contaduría Municipal
Municipalidad de Neuquén

norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a efectuar la contratación en forma directa, encuadrando la misma en el Artículo 64º), Incisos d) y h), de la Ordenanza Nº 7838, y en el Artículo 71º) de su Decreto Reglamentario, con la firma INENCO S.R.L., para la prestación del Servicio de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO, en todos sus módulos, por un valor mensual total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)**, lo que hace un monto anual de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-)**, por el término de un año a contar desde el 10 de octubre de 2005.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO-, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la empresa INENCO S.R.L. la suma mensual dispuesta en el Artículo 1º) del presente, previa certificación de servicios, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P./eaa-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1542
Fecha: 18/11/05



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la empresa **INENCO S.R.L.**, con domicilio en calle Tucumán N° 28 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Socio Gerente Ing. **JORGE GUILLERMO BESTEIRO**, D.N.I. N° 11.875.909, en adelante **LA EMPRESA**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a **LA EMPRESA** y ésta se compromete a realizar las tareas necesarias para efectuar el mantenimiento Mensual del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO- en todos sus módulos y que comprenderá:

- Modificaciones a programas, que no impliquen una alteración substancial de su funcionamiento, pero sí redunden en una mejora en las prestaciones del producto.
- Asistencia a usuarios para la interpretación y/o extracción de información desde el sistema.
- Capacitación a usuarios en el uso de Productos de Mercado destinados a la generación de Reportes e Informes, poniendo énfasis en su utilización práctica sobre el Sistema.

Los objetivos de los servicios a prestar son los que se detallan a continuación:

- ♦ **LA MUNICIPALIDAD** desea asegurarse un normal y correcto funcionamiento de las licencias de uso de los módulos instalados del producto SINCO, importantes para su administración, y ha solicitado a **LA EMPRESA** cotización del servicio de mantenimiento técnico del Software aplicativo.
- ♦ **LA MUNICIPALIDAD** desea asegurar la preservación y el continuo desarrollo de las experiencias y conocimientos específicamente relevantes para sus sistemas de información.
- ♦ **LA MUNICIPALIDAD** quiere tener el control de los costos aplicados a la Tecnología Informática y asegurarse la efectividad de los servicios brindados a los usuarios del Sistema.





- ♦ **LA MUNICIPALIDAD** quiere que su infraestructura de información se base lo máximo posible en soluciones informáticas aplicativas específicas, con lo cual apunta a alcanzar un alto grado de efectividad en su gestión administrativa y de gobierno, y que las mismas contribuyan a mejorar la atención y el control de los Usuarios.
- ♦ **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA**, en el espíritu de este Contrato, desean desarrollar relaciones basadas en un Servicio de Mantenimiento Técnico para el manejo y control de los sistemas de información como se indica anteriormente.

SEGUNDA: El Contrato se regirá por las siguientes Condiciones Generales y de acuerdo con los niveles de servicio:

I) PERSONAL

LA EMPRESA entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, convenientemente entrenado, con experiencia, conocimientos, en número adecuado y en razonable continuidad.

Si el personal de **LA EMPRESA** no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, **LA EMPRESA** reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

LA EMPRESA asegurará la continuidad del Servicio con sus mejores habilidades, poniendo a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** personal con experiencia, adecuadamente entrenado, competente y confiable.

El servicio será prestado en horarios regulares de oficina. Pero se deja expresamente acordado sobre este tema, que el personal de **LA EMPRESA** antes mencionado, estará preparado también para ejecutar el Servicio fuera de los horarios normales de oficina, ya sea en caso de emergencia o de un requerimiento especial de **LA MUNICIPALIDAD**.

II) DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de **LA EMPRESA** perteneciente a los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico, serán propiedad de **LA EMPRESA**.

LA EMPRESA acuerda en brindar toda su asistencia y cooperación a **LA MUNICIPALIDAD** para gozar de dichos derechos. Esto, sin embargo, excluye explícitamente los derechos a cualquier



metodología profesional, procedimientos y herramientas inventadas o desarrolladas por **LA EMPRESA**. En caso de que estos derechos involucren software reusable, las partes acordarán las condiciones aplicables en caso de real reuso.

LA EMPRESA garantiza que los Servicios efectuados por su personal, no infringirán sobre, o violarán ninguna patente, "Copyright", secreto de negocios o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que todo el material provisto por y/o usado en toda **LA MUNICIPALIDAD** para el Servicio efectuado por **LA EMPRESA** no infringirá sobre, o violará cualquier patente, "Copyright" secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte; **LA MUNICIPALIDAD** mantendrá a **LA EMPRESA** libre de, y fuera de, cualquier pérdida, costo, responsabilidad o gasto surgido o cualquier violación de los derechos mencionados.

Todos los programas y/o métodos y/o diseños de sistemas informáticos que **LA EMPRESA** aplique o desarrolle para el cumplimiento del presente Contrato de Mantenimiento son de su exclusiva propiedad y podrán ser utilizados para brindar servicios a otros clientes.

III) CONFIDENCIALIDAD

Todo dato e información obtenida por **LA EMPRESA** o su personal en conexión con la relación de **LA EMPRESA** con **LA MUNICIPALIDAD**, y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos de Servicio de Mantenimiento.

En particular, las partes se comprometen a mantener el secreto de cualquier información o dato recibido de la otra parte, que contenga una indicación de confidencialidad, a menos que pueda ser aprobado por escrito, que la tercera parte:

1.- Ya tenía conocimiento de esta información antes de la divulgación.

2.- La información ya fue publicada o iba a serlo y no por falta de las partes.



3.- Una información idéntica a la divulgada estaba ya en posesión o es posible de ser obtenida legamente sin restricciones de uso por una tercera parte, la cual es libre de divulgarla textualmente o desarrollarla en forma independiente sin usar la información divulgada.

Para proteger la información, cada parte tomará las precauciones necesarias y la información será tratada de la misma manera y con el mismo grado de cuidado que las partes aplican con respecto a su propia información confidencial, asumiendo recíprocamente la responsabilidad de indemnizar por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, incluyendo costas legales.

Nada de lo contenido en esta Cláusula constituirá una garantía de licencia para la parte que lo recibe, para hacer uso o vender cualquier dispositivo o sistema usando información o como una licencia bajo cualquier patente o reclamo cubriendo la misma.

Lo estipulado en esta Cláusula permanecerá en plena fuerza y efecto durante el transcurso del presente Contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico.

El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de **LA MUNICIPALIDAD**. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por **LA MUNICIPALIDAD** con otras personas, instituciones, organismos, empresas o con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de **LA EMPRESA**.

IV.- RESPONSABILIDAD

LA EMPRESA garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo con las provisiones definidas en los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico y **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte de él que no esté siendo ejecutado de acuerdo a lo definido.

En caso de cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este punto, **LA EMPRESA** responderá a **LA MUNICIPALIDAD** su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el Contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico **estarán a cargo de LA EMPRESA**.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de **LA**



MUNICIPALIDAD escritas en esta Cláusula, ésta tomará acción ante una solicitud escrita de **LA EMPRESA** para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por **LA EMPRESA** que dicho quebrantamiento pueda producir.

LA MUNICIPALIDAD permitirá a **LA EMPRESA** el libre acceso a la totalidad de los equipos informáticos y archivos en uso o de back up y de forma gratuita, le permitirá utilizar cualquier máquina, accesorio, dispositivo, software aplicativo o de base u otro material necesario para la realización de su trabajo.

LA MUNICIPALIDAD deberá establecer las medidas y procedimientos más apropiados para salvaguardar la información, para lo cual **LA EMPRESA** podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin. Será responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, el contenido de los archivos de información, la selección e implementación de los controles de acceso y uso, como también la seguridad de la información almacenada en ellos. **LA EMPRESA** podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación del uso de los módulos de SINCO implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar su total colaboración para lograr un buen desarrollo del servicio, produciendo todos los informes que le sean requeridos y aceptando los diseños técnicos que sean necesarios para un correcto y normal funcionamiento del Sistema.

V.- REPRESENTACION Y COORDINACIÓN

Ante la firma del Contrato de Mantenimiento, cada parte designará un representante. Su trabajo será coordinar los temas relacionados a dicho acuerdo, actuar en nombre y representación de su respectiva parte, efectuar acuerdos y tomar decisiones por la parte correspondiente, en el marco del Contrato y representar a la parte en la posterior ejecución de sus obligaciones.

El representante **LA MUNICIPALIDAD** es la Contaduría Municipal, como organismo responsable de la administración del Sistema Integrado de Contabilidad SINCO.

TERCERA: El presente Contrato se formaliza por el término de un año a

partir del 10 de octubre de 2005, operando su vencimiento el 09 de octubre de 2006. Este Contrato podrá ser renovado por un período similar, previa notificación de parte de **LA MUNICIPALIDAD** con treinta (30) días de anticipación.

CUARTA: El precio mensual del servicio se pacta en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-), y por el término de un año, siendo el total de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-). **LA MUNICIPALIDAD** abonará la suma mensual indicada, previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Contaduría Municipal, dentro de los treinta (30) días de la fecha de la factura.

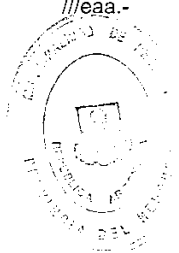
QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, cuando a su juicio considere incumplidas las tareas encomendadas, debiendo comunicarlo con 30 días de anticipación, sin que ello dé lugar a reclamo judicial o extrajudicial alguno.

SEXTA: **LA EMPRESA** podrá rescindir el presente Contrato con el acuerdo de **LA MUNICIPALIDAD**, comunicándolo con treinta (30) días de anticipación y tendrá vigencia a partir de la aceptación por parte de ésta.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, y constituyen domicilios especiales en los consignados ut supra.

A tales efectos, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha antes indicado (Expediente OE N° 10710-M-04).

///eaa.-



[Handwritten signature]
Municipalidad de Neuquén

